

Sunchales, 19 de Octubre de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 459/92 – 879/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Gabinete Ejecutivo Municipal elevado a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, ejercicio 1991, reconducido para el año 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Sunchales ha sido condenada judicialmente al pago de una indemnización de daños y perjuicios, en los autos caratulados Expte. 367/85 CAGLIERIS, ENRIQUE LUIS C/MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/U OTROS S/ ORDINARIA (DAÑOS Y PERJUICIOS), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela;

Que, a los fines de proveer al pago de la liquidación aprobada en autos, evitando de esta manera el cobro por vía de apremio y consecuente embargo en los fondos de la coparticipación, es necesario contar con la partida presupuestada correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el presupuesto general de Gastos, ejercicio 1991, reconducido para el año 1992, creando una partida destinada a multas e indemnizaciones;

Por todo lo expuesto, le Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 458/92 – 879/92

Art. 1º) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1991, reconducido para el año 1992, en la suma de \$ 11.000.- (Pesos once mil), que se distribuirá de la siguiente manera:

	<u>CREACIONES</u>	<u>REDUCCIONES</u>
<u>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</u>		
<u>NO PERSONALES:</u>		
08- Electricidad, Gas y Agua	\$ 11.000.-	\$ 11.000.-
22-Multas e Indemnizaciones	<u>\$ 11.000.-</u>	<u>\$ 11.000.-</u>
<u>TOTAL DE AMPLI. Y REDUC:</u>	<u>\$ 11.000.-</u>	<u>\$ 11.000.-</u>

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de Octubre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRNCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL